

Respuesta a Requerimientos

1 Datos del Solicitante

Nombre:	SCA TISSUE FRANCE	Dirección Electrónica:	clientes@cavelier.com
Dirección:	60, Avenue de L'Europe, F-92270 Bois-Colombes, Francia	Domicilio/País de constitución:	FRANCIA - HAUTS-DE-SEINE - BOIS-COLOMBES
Identificación: ☐ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☒ EMPRESA EXTRANJERA ☐ NIT ☐ PASAPORTE			
Número:	936679-		

2 Dato de la Creación

Identificación de la Creación	No. de Certificado	Vigencia	No. de Expediente	Tipo Trámite
COMPOSICIÓN LIMPIADORA	000000		14013111	PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II

3 Texto de la Comunicación

VER ANEXOS

4 Anexos

☒ Anexos

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Trámite: 011 Evento: 378 Actuación: 523

Referencia: Expediente 14013111

Asunto: Solicitud de patente para: *"COMPOSICIÓN ESPUMANTE LIMPIADORA QUE COMPRENDE AGENTES GELIFICANTES"*.

Solicitante: SCA TISSUE FRANCE

Fecha de solicitud: 23 de Enero de 2014

RESPUESTA A SEGUNDO EXAMEN DE PATENTABILIDAD

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al segundo Oficio 15798, notificado por fijación en lista el 05 de enero de 2016.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 9 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Las reivindicación 1 ha sido modificada para incluir únicamente las modalidades preferidas con respecto a la cantidad y la naturaleza de los agentes gelificantes. Esta modificación puede considerarse como la combinación de la antigua reivindicación 1 con las antiguas reivindicaciones 7 y 8. Soporte adicional para esta modificación puede encontrarse en la descripción.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siskel - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-20 - Oficina 201 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

2. Las reivindicaciones 7, 8 y 12 han sido eliminadas.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Con respecto a la objeción del examinador en contra de las reivindicaciones 2 a 6 por supuestamente estar definidas de acuerdo a resultados a alcanzar, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo debido a que la reivindicación 1, de la cual dependen las reivindicaciones 2 a 6, define la invención por sus características técnicas, mientras que los fragmentos objetados por ser características funcionales corresponden a las propiedades de una composición de acuerdo a la invención y se deben a la combinación específica de las características mencionadas en la reivindicación 1. Dichas características son medidas por los métodos 1 a 4 en los ejemplos y comparadas con el producto más cercano del arte previo. Por lo tanto, la presente solicitud tal y como esta presentada proporciona suficiente información en forma de pruebas experimentales. Esta información y el conocimiento general común permiten a una persona versada reconocer cuales condiciones caen dentro de la definición funcional y, en consecuencia, dentro del alcance de la reivindicación. Adicionalmente, dichas características técnicas funcionales se hacen indispensables para que un técnico medio pueda entender a cabalidad la invención; lo anterior para garantizar que una persona normalmente versada en la materia pueda reproducir la invención.

Con respecto a lo anterior, la “GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de su Despacho enuncia:

“Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales (...) Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos” (Subraya incluida en el texto).

De acuerdo con lo anterior, los fragmentos objetados no solo pueden, sino que deben estar en las reivindicaciones, ya que resultan esenciales para que una persona del oficio normalmente versada en la materia entienda correctamente el funcionamiento de la invención.

2. Con respecto a la objeción del examinador en contra de la reivindicación 8, se resalta que dicha reivindicación fue eliminada del pliego reivindicatorio. Por lo tanto, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

3. Con respecto a la objeción del examinador en contra de las reivindicaciones 9, 10 y 11 por contener objeciones imprecisas, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con la objeción ya que estas pueden ser fácilmente entendidas por una persona medianamente versada en la materia en el contexto planteado y son necesarias con el fin de replicar la invención y entender por completo su alcance. Además, dichos términos se encuentran definidos de forma clara y precisa en la descripción de la presente solicitud. Por todo lo anterior, el alcance del pliego reivindicatorio se encuentra claramente definido. Lo anterior, si se tiene en cuenta que de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Decisión 486 la descripción de una solicitud sirve para interpretar las reivindicaciones: *“El alcance de la protección conferida por la patente estará determinado por el tenor de las reivindicaciones. La descripción y los dibujos, o en su caso, el material biológico depositado, servirán para interpretarlas”*. De modo que, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

4. Con respecto a la objeción del examinador en contra de la reivindicación 12, se resalta que dicha reivindicación fue eliminada del pliego reivindicatorio. Por lo tanto, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

1. La presente invención, tal como está reclamada, se relaciona con una composición espumante que comprende:

- Desde 85 a 95% en peso de agua, en relación al peso total de la composición;
- 0,25 a 0.45% en peso de agua de al menos un agente gelificante, en relación al peso total de la composición; y
- 0.1 a 10% en peso de agua de al menos un tensoactivo incluyendo al menos un tensoactivo espumante, en relación al peso total de la composición;

El agente gelificante escogido de carbómeros e hidroxietil celulosa (HEC) y sus mezclas; y donde el tensoactivo de formación es un derivado de betaína elegido de alquilbetaínas tales como coco-betaína, alquilaminobetaínas tales como cocamidopropilbetaína, y sus mezclas.

El problema técnico objetivo que resuelve la presente invención es proporcionar una composición con estabilidad mejorada, dicha composición siendo espumable y capaz de producir espuma de alta calidad (alta estabilidad a lo largo del tiempo y mejores propiedades de empapamiento). Lo anterior es conseguido por las composiciones de la presente invención, la cual tiene la combinación particular de características con los rangos seleccionados, como es reclamado en la nueva reivindicación 1. Las composiciones de la presente invención son espumables y tienen propiedades mejoradas de empapamiento y estabilidad (antes y después de ser transformado en espuma).

Las composiciones de la invención, una vez son aplicadas en papel tisú, son capaces de permanecer en la superficie del papel en la forma de una espuma sin mojar rápidamente el papel, permitiendo por lo tanto una limpieza eficiente. La combinación de características con los rangos seleccionados en las composiciones de la invención como es ahora reclamada, no están explícitamente reveladas en D1 y por lo tanto no serían derivables de sus enseñanzas. Una persona versada en la materia, al aplicar las enseñanzas de D1, no tendría ninguna razón para concentrarse en la combinación de los rangos tal y como están definidos en la nueva reivindicación 1, dado que no solo en todos los ejemplos de D1 (es decir, muestras 2, 6, 7 y 8) el agente gelificante es la goma de xantano, sino que también este está presente en una cantidad menor al rango reclamado.

Adicionalmente, la cantidad de agua presente en las muestras 2, 6, 7 y 8 es respectivamente, 75.1% w/w, 74.35% w/w y 70% w/w, todos ellos siendo mucho menores que el rango reclamado de 85 a 95% en peso de agua, en relación al peso total de la composición.

No existe ninguna enseñanza en D1 que pudiera sugerir o motivar a una persona versada en la materia, motivada con el problema técnico objetivo, a combinar agua, los agentes gelificantes específicos y tensoactivos en los rangos específicos reclamados en la reivindicación 1, y esperar obtener composiciones que tienen estabilidad mejorada y es capaz de producir espuma de alta calidad con alta estabilidad a lo largo del tiempo y propiedades mejoradas de empapamiento.

Adicionalmente, contrario a las composiciones de D1, las composiciones de la presente invención no contienen 10 a 75% en peso de la composición, un solvente hidrófobo no volátil. La presencia de tal solvente en las composiciones de la invención sería perjudicial para las propiedades de las composiciones de la invención.

Basado en los argumentos anteriores, es evidente que no existen enseñanzas en D1 que pudieran sugerir o motivar a una persona versada en la materia al intentar proporcionar una composición espumable con estabilidad mejorada y capacidad de producir una composición espumante de alta calidad con estabilidad mejorada, para precisamente combinar las características específicas (con los compuestos y rangos seleccionados) de la reivindicación 1.

IV. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

2. De manera subsidiaria, y en caso de que la Dirección de Nuevas Creaciones tenga observaciones adicionales a la patentabilidad del invento, solicito emitir un nuevo requerimiento en el marco del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000.

V. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 9 reivindicaciones;

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAÉZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-20007-0841-0002-0
CBA\CBA\ID-287335\WPC20007
No. M-2016-287335\CBA

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Composición espumante que comprende:

de 85 a 95% en peso de agua, en relación al peso total de la composición;

de 0.25 a 0.45% en peso de por lo menos un agente gelificante, en relación al peso total de la composición, y

de 0.1 a 10% en peso de por lo menos un tensioactivo que incluye por lo menos un tensioactivo espumante, en relación al peso total de la composición;

en donde el agente gelificante se selecciona de:

- carbómeros

- hidroxietil celulosa (HEC)

y sus mezclas; y

el tensioactivo de formación es un derivado de betaína elegido de alquilbetaínas tales como coco-betaína, alquilaminobetaínas tales como cocamidopropilbetaína, y sus mezclas.

2. Composición como se describe en la reivindicación 1, en donde la composición satisface por lo menos una de las siguientes condiciones:

- una vez transformada en espuma y aplicada sobre la superficie de varias hojas de papel de seda colocadas una encima de la otra con papel de seda siendo papel higiénico CWP de 1 capa + TAD de 1 capa con un peso de 38.5 g/m², el tiempo requerido para que la composición remoje de manera pasante las hojas de papel, con o sin presión aplicada, es por lo menos dos veces mayor que el tiempo requerido para una composición sin un agente gelificante para remojar de manera pasante las hojas de papel, y/o
- la estabilidad de espuma de la composición es tal que, después de dos minutos, la composición se transforma en líquido por lo menos dos veces menos rápido que una composición sin un agente gelificante, y/o
- una vez transformada en espuma y aplicada sobre la superficie de varias hojas de papel de seda con papel de seda siendo papel higiénico CWP de 1 capa + TAD de 1

capa con un peso de 38.5 g/m^2 , el tiempo requerido para desgarrar las hojas de papel bajo una tensión mecánica es por lo menos dos veces menor que el tiempo requerido para el desgarre de las hojas de papel sobre la cuales se ha aplicado una composición sin un agente gelificante.

3. Composición como se describe en cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2, en donde una vez transformada en espuma y aplicada sobre la superficie de dos hojas de papel de seda colocadas una encima de la otra papel de seda siendo papel higiénico CWP de 1 capa + TAD de 1 capa con un peso de 38.5 g/m^2 , el tiempo requerido para que la composición remoje de manera pasante las hojas de papel sin presión aplicada es por lo menos dos veces mayor que el tiempo requerido para que una composición sin un agente gelificante remojen de manera pasante las hojas de papel.

4. Composición como se describe en cualquiera de las reivindicaciones 2 a 3, en donde una vez transformada en espuma y aplicada sobre la superficie de cuatro hojas de papel de seda colocadas una encima de la otra papel de seda siendo papel higiénico CWP de 1 capa + TAD de 1 capa con un peso de 38.5 g/m^2 , el tiempo requerido para que la composición remoje de manera pasante las hojas de papel con presión aplicada es por lo menos dos veces mayor que el tiempo requerido para que una composición sin un agente gelificante para remojar de manera pasante las hoja de papel.

5. Composición como se describe en cualquiera de las reivindicaciones 2 a 4, en donde una vez transformada en espuma y aplicada sobre la superficie de tres hojas de papel de seda colocadas una encima de la otra con papel de seda siendo papel higiénico CWP de 1 capa + TAD de 1 capa con un peso de 38.5 g/m^2 , el tiempo requerido para desgarre de las hojas de papel bajo tensión mecánica es por lo menos dos veces menor que el tiempo requerido para desgarre de las hojas de papel sobre las cuales se ha aplicado una composición sin un agente gelificante.

6. Composición como se describe en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en donde la composición tiene una viscosidad que varía de 0.001 a 0.500 Pa.s.
7. Composición como se describe en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en donde la cantidad total de uno o varios tensioactivos espumantes varía de 0.5 a 6% en peso, en relación al peso total de la composición.
8. Composición como se describe en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en donde la composición contiene además uno o varios tensioactivos que se seleccionan de tensioactivos aniónicos, tensioactivos catiónicos, tensioactivos anfotéricos y mezclas de los mismos.
9. Composición como se describe en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, en donde la cantidad total de uno o varios tensioactivos que incluyen uno o varios espumantes varía de 0.1 a 10% en peso, de manera más preferible de 0.5 a 6% en peso en relación al peso total de la composición.